



Asamblea General

Distr. general
26 de marzo de 2010

Sexagésimo cuarto período de sesiones
Tema 104 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 18 de diciembre de 2009

[sobre la base del informe de la Tercera Comisión (A/64/440 y Corr.1)]

64/179. Fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, en particular de su capacidad de cooperación técnica

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 46/152, de 18 de diciembre de 1991, 60/1, de 16 de septiembre de 2005, 60/177, de 16 de diciembre de 2005, 61/252, de 22 de diciembre de 2006, 63/193, 63/194 y 63/195, de 18 de diciembre de 2008, y 63/226, de 19 de diciembre de 2008,

Tomando nota con aprecio de la aprobación por el Consejo Económico y Social de la estrategia de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para el período 2008-2011¹ que, entre otras cosas, tiene por objeto aumentar su eficacia y flexibilidad en la prestación de servicios de asistencia técnica y formulación de políticas,

Reafirmando sus resoluciones relacionadas con la necesidad urgente de fortalecer la cooperación internacional y la asistencia técnica para promover y facilitar la ratificación y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos², la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción³ y todos los convenios y protocolos internacionales de lucha contra el terrorismo, incluidos los que entraron en vigor recientemente,

Reafirmando también los compromisos contraídos por los Estados Miembros en la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo, aprobada el 8 de septiembre de 2006⁴, y su examen de 4 y 5 de septiembre de 2008⁵,

¹ Resolución 2007/12 del Consejo Económico y Social, anexo.

² Naciones Unidas, *Treaty Series*, vols. 2225, 2237, 2241 y 2326, núm. 39574.

³ *Ibid.*, vol. 2349, núm. 42146.

⁴ Resolución 60/288.

⁵ Véase la resolución 62/272; véase también *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo segundo período de sesiones, Sesiones Plenarias, sesiones 117^a a 120^a (A/62/PV.117-120)*, y corrigendum.



Poniendo de relieve que su resolución 61/143, de 19 de diciembre de 2006, sobre la intensificación de los esfuerzos para eliminar todas las formas de violencia contra la mujer tiene considerables consecuencias para el Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal y sus actividades,

Acogiendo con beneplácito los resultados del debate temático sobre los aspectos del problema de la violencia contra la mujer que incumben directamente a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, celebrado por la Comisión en su 17º período de sesiones, en 2008, de conformidad con la decisión 2007/253 del Consejo Económico y Social, de 26 de julio de 2007⁶,

Tomando en consideración todas las resoluciones pertinentes del Consejo Económico y Social, en particular las resoluciones 2008/23, 2008/24 y 2008/25, de 24 de julio de 2008, y todas las relacionadas con el fortalecimiento de la cooperación internacional, la asistencia técnica y los servicios de asesoramiento del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en las esferas de la prevención del delito y la justicia penal, la promoción y la consolidación del estado de derecho y la reforma de las instituciones de justicia penal, incluso en lo que respecta a la realización de actividades de asistencia técnica,

Acogiendo con beneplácito los resultados del debate temático sobre el fraude económico y los delitos relacionados con la identidad y sobre la reforma penal y la reducción del hacinamiento en las cárceles, incluida la prestación de asistencia jurídica en el sistema de justicia penal, celebrado por la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en su 18º período de sesiones, en 2009, de conformidad con la decisión 2008/245 del Consejo Económico y Social, de 24 de julio de 2008⁷,

Tomando nota del *Informe mundial sobre la trata de personas*, publicado por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en febrero de 2009⁸, y del estudio conjunto del Consejo de Europa y las Naciones Unidas sobre el tráfico de órganos, tejidos y células y la trata de seres humanos con fines de extirpación de órganos, presentado el 13 de octubre de 2009⁹,

Expresando su gran preocupación por los efectos negativos que tiene la delincuencia organizada transnacional, incluido el contrabando y la trata de seres humanos y el contrabando y el tráfico de estupefacientes y de armas pequeñas y armas ligeras, en el desarrollo, la paz y la seguridad y los derechos humanos, y por la creciente vulnerabilidad de los Estados a ese tipo de actividades delictivas,

Preocupada por los graves problemas y amenazas que plantea el tráfico ilícito de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, y por sus relaciones con otras formas de delincuencia organizada transnacional, como el tráfico de drogas y otras actividades delictivas, en particular el terrorismo,

Poniendo de relieve que la lucha contra la delincuencia organizada transnacional debe llevarse a cabo respetando plenamente el principio de la soberanía de los Estados y de conformidad con el estado de derecho, en el marco de

⁶ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2008, Suplemento núm. 10 (E/2008/30)*, cap. II.

⁷ *Ibid.*, 2009, *Suplemento núm. 10 (E/2009/30)*, cap. II.

⁸ Se puede consultar en www.unodc.org/unodc/en/human-trafficking/publications.html.

⁹ Se puede consultar en www.coe.int/trafficking.

una respuesta integral para promover soluciones duraderas mediante la promoción de los derechos humanos y condiciones socioeconómicas más equitativas,

Preocupada por el creciente grado de penetración de las organizaciones delictivas y de sus ganancias en la economía,

Reconociendo que las acciones contra la delincuencia organizada transnacional y el terrorismo son una responsabilidad común y compartida, y destacando la necesidad de trabajar de forma colectiva para prevenir y combatir la delincuencia organizada transnacional, la corrupción y el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones,

Reconociendo la necesidad de mantener un equilibrio en la capacidad de cooperación técnica de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito entre todas las prioridades pertinentes señaladas por la Asamblea General y el Consejo Económico y Social,

Recordando que en 2010 se cumple el décimo aniversario de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, y teniendo presente la necesidad de asegurar la adhesión universal a la Convención y sus Protocolos, así como su plena aplicación,

Acogiendo con beneplácito la aprobación por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito de un enfoque regional de la programación, basado en consultas continuas y alianzas en los planos nacional y regional, en particular respecto de su aplicación, y destinado a garantizar que la Oficina responda de una manera sostenible y coherente a las prioridades de los Estados Miembros,

Tomando nota de la aplicación de la Declaración Política sobre lucha contra el tráfico ilícito de drogas, la delincuencia organizada, el terrorismo y otros delitos graves en el Caribe, aprobada en Santo Domingo el 19 de febrero de 2009¹⁰, así como de los resultados de la Conferencia Ministerial sobre Tráfico Ilícito de Drogas, Delincuencia Organizada Transnacional y Terrorismo como Desafíos para la Seguridad y el Desarrollo en Centroamérica, celebrada en Managua, los días 23 y 24 de junio de 2009¹¹, como un ejemplo del nuevo enfoque de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, consistente en la aplicación de programas regionales,

Reconociendo los progresos generales realizados por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en la prestación a los Estados Miembros que lo solicitan de servicios de asesoramiento y asistencia en los ámbitos de la corrupción, la delincuencia organizada, el blanqueo de dinero, el terrorismo, los secuestros y la trata de personas, incluidos el apoyo y la protección, según proceda, de las víctimas, sus familiares y los testigos, así como en lo referente al tráfico de drogas y la cooperación internacional, con especial hincapié en la extradición y la asistencia jurídica recíproca,

1. *Toma nota con aprecio* del informe del Secretario General sobre los progresos realizados en la aplicación de la resolución 63/195¹²;

¹⁰ Se puede consultar en www.unodc.org/mexico/es/cm-rd.html.

¹¹ Se puede consultar en www.unodc.org/mexico/es/cm-managua09.html.

¹² A/64/123.

2. *Toma nota con aprecio también* de los informes del Secretario General sobre las medidas para mejorar la coordinación de la lucha contra la trata de personas¹³, sobre la asistencia para la aplicación de los convenios, convenciones y protocolos universales relativos al terrorismo¹⁴, y sobre el fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, en particular de su capacidad de cooperación técnica¹⁵;

3. *Reafirma* la importancia de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y de sus Protocolos², que son los principales instrumentos de que dispone la comunidad internacional para luchar contra la delincuencia organizada transnacional;

4. *Reafirma también* la importancia del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal para promover medidas eficaces encaminadas a fortalecer la cooperación internacional a ese respecto, así como la importancia de la labor en materia de prevención del delito y justicia penal que realiza la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en cumplimiento de su mandato, incluidas la prestación a los Estados Miembros que lo soliciten, y con carácter prioritario, de cooperación técnica, servicios de asesoramiento y otras modalidades de asistencia, y la coordinación con la labor de todos los órganos y las oficinas pertinentes y competentes de las Naciones Unidas, y la complementación de sus actividades;

5. *Exhorta* a los Estados Miembros a que redoblen sus esfuerzos de cooperación en los planos bilateral, subregional, regional e internacional, según sea el caso, para luchar de manera eficaz contra la delincuencia organizada transnacional;

6. *Solicita* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que intensifique sus esfuerzos, dentro de los límites de los recursos existentes y de su mandato, con miras a prestar asistencia técnica y servicios de asesoramiento para la ejecución de sus programas regionales y subregionales en coordinación con los Estados Miembros y las organizaciones regionales y subregionales pertinentes;

7. *Solicita también* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que finalice, lo antes posible, el Pacto de Santo Domingo, así como otros programas regionales, y el documento del Mecanismo de Managua para su aprobación por los Estados partes a fin de iniciar su aplicación con todos los asociados activos en los planos subregional, regional e internacional;

8. *Insta* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito a que siga prestando asistencia técnica a los Estados Miembros para combatir el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo mediante el Programa Mundial contra el Blanqueo de Dinero, de conformidad con los instrumentos pertinentes de las Naciones Unidas y las normas aceptadas internacionalmente, incluidas, cuando proceda, las recomendaciones de los órganos intergubernamentales competentes, como el Grupo de acción financiera sobre el blanqueo de capitales, y las iniciativas pertinentes de las organizaciones regionales, interregionales y multilaterales contra el blanqueo de dinero;

¹³ A/64/130.

¹⁴ A/63/89.

¹⁵ A/63/99.

9. *Reconoce* los esfuerzos de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito por ayudar a los Estados Miembros a crear y fortalecer la capacidad de prevenir y combatir los secuestros, y solicita a la Oficina que siga prestando asistencia técnica con miras a fomentar la cooperación internacional, en particular la asistencia judicial recíproca, a fin de contrarrestar eficazmente este delito grave cada vez más frecuente;

10. *Insta* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito a que intensifique la colaboración con las organizaciones intergubernamentales, internacionales y regionales que tengan mandatos relacionados con la delincuencia organizada transnacional, según corresponda, a fin de compartir las mejores prácticas y aprovechar su ventaja comparativa y singular;

11. *Señala* las nuevas cuestiones de política citadas en el informe del Secretario General sobre el cumplimiento de los mandatos del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, con especial referencia a las actividades de cooperación técnica de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito¹², a saber, piratería, delito cibernético, explotación sexual de los niños y delincuencia urbana, e invita a la Oficina a que estudie, de conformidad con su mandato, el modo de hacer frente a estas cuestiones, teniendo presentes las resoluciones del Consejo Económico y Social 2007/12, de 25 de julio de 2007, y 2007/19, de 26 de julio de 2007, sobre la estrategia de la Oficina para el período 2008-2011;

12. *Solicita* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que, en el marco de su mandato actual, intensifique la reunión, el análisis y la difusión de información a fin de mejorar los conocimientos sobre las tendencias delictivas y prestar apoyo a los Estados Miembros para que elaboren respuestas apropiadas en ámbitos delictivos concretos, en particular en su dimensión transnacional, teniendo en cuenta la necesidad de utilizar de la mejor manera posible los recursos existentes;

13. *Insta* a los Estados Miembros y a las organizaciones internacionales competentes a que establezcan estrategias nacionales y regionales, según proceda, y otras medidas necesarias, en cooperación con el Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, a fin de hacer frente eficazmente a la delincuencia organizada transnacional, en particular la trata de personas, el tráfico de migrantes y la fabricación y el tráfico transnacional ilícitos de armas de fuego, así como a la corrupción y el terrorismo;

14. *Insta* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito a que siga prestando asistencia a los Estados Miembros que lo soliciten en la lucha contra el tráfico ilícito de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, y a que apoye sus iniciativas encaminadas a combatir las relaciones de este tipo de tráfico con otras formas de delincuencia organizada transnacional, por medios como la prestación de asistencia técnica;

15. *Alienta* a los Estados Miembros a que utilicen, según sea necesario, el manual para la evaluación de la amenaza de la delincuencia organizada elaborado por las Naciones Unidas a fin de realizar una evaluación precisa y uniforme de la amenaza nacional y formular estrategias pertinentes y apropiadas de lucha contra la delincuencia;

16. *Reafirma* la importancia de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y de sus oficinas regionales en la creación de capacidad a nivel local para la lucha contra la delincuencia organizada transnacional y el tráfico de drogas, e insta a la Oficina a que considere las vulnerabilidades, los proyectos y los efectos regionales en la lucha contra la delincuencia organizada transnacional, en particular en

los países en desarrollo, al decidir el cierre y la asignación de oficinas, con miras a mantener un nivel efectivo de apoyo a la labor nacional y regional en esas esferas;

17. *Alienta* a los Estados Miembros a que apoyen a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para que siga prestando asistencia técnica bien definida, en el marco de su mandato actual, a fin de aumentar la capacidad de los Estados afectados que lo soliciten para luchar contra la piratería marítima, incluso ayudando a los Estados Miembros a establecer una respuesta eficaz de las fuerzas del orden y fortalecer su capacidad judicial;

18. *Insta* a los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a que consideren la posibilidad de ratificar la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos², la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción³ y los convenios y protocolos internacionales relativos al terrorismo, o a que se adhieran a esos instrumentos;

19. *Alienta* a los Estados partes a que sigan prestando pleno apoyo a la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y a la Conferencia de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, incluido el suministro de información a las conferencias respecto del cumplimiento de los tratados;

20. *Solicita* al Secretario General que, en el marco del décimo aniversario de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, convoque una reunión especial de alto nivel de la Asamblea General, de un día de duración, en el segundo trimestre de 2010, sobre la delincuencia organizada transnacional, que tenga por objeto fomentar la adhesión universal a la Convención y sus Protocolos y fortalecer la cooperación internacional;

21. *Solicita también* al Secretario General que, en el marco del décimo aniversario de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, organice una jornada especial para promover la ratificación de la Convención y sus Protocolos, o la adhesión a esos instrumentos, durante la reunión especial de alto nivel de un día de duración de la Asamblea General mencionada en el párrafo 20 *supra*;

22. *Insta* a los Estados Miembros a que envíen representantes del máximo nivel posible, al 12º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal, y alienta a los Estados a que continúen sus preparativos para el Congreso a fin de hacer contribuciones específicas y productivas a las deliberaciones;

23. *Acoge con beneplácito* los progresos alcanzados por la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y la Conferencia de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción en el cumplimiento de sus mandatos respectivos, y solicita al Secretario General que siga proporcionando a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito recursos suficientes para que pueda promover de manera eficaz la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y desempeñar sus funciones de secretaría de las respectivas conferencias de las partes en las convenciones, con arreglo a su mandato;

24. *Acoge con beneplácito también* los progresos alcanzados por los tres grupos de trabajo intergubernamentales de composición abierta sobre la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, establecidos por la Conferencia de los Estados Partes en la Convención, en particular la formulación del mandato de un

mecanismo de examen, y aguarda con interés las decisiones que tome al respecto la Conferencia de las Partes en su tercer período de sesiones;

25. *Reitera su solicitud* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito de que aumente la prestación de asistencia técnica a los Estados Miembros que la soliciten para fortalecer la cooperación internacional en la prevención y lucha contra el terrorismo, propiciando la ratificación y aplicación de los convenios y protocolos universales relativos al terrorismo, en estrecha consulta con el Comité contra el Terrorismo y su Dirección Ejecutiva, así como para seguir contribuyendo a la labor del Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo, e invita a los Estados Miembros a que proporcionen recursos suficientes a la Oficina para que pueda cumplir su mandato;

26. *Toma nota* del informe del grupo intergubernamental de expertos encargado de examinar y actualizar las Estrategias y Medidas Prácticas Modelo para la eliminación de la violencia contra la mujer en el campo de la prevención del delito y la justicia penal¹⁶, convocado de conformidad con lo dispuesto en la decisión 17/1 de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, de 18 de abril de 2008, titulada “Fortalecimiento de las respuestas en materia de prevención del delito y justicia penal a la violencia contra la mujer y la niña”¹⁷, y aguarda con interés el examen por la Comisión del informe del grupo intergubernamental de expertos en su 19º período de sesiones, que se celebrará en Viena en mayo de 2010;

27. *Alienta* a los Estados Miembros a que adopten las medidas pertinentes, de acuerdo con la situación de cada uno, para asegurar la difusión, utilización y aplicación de las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, incluido el estudio y, cuando lo consideren necesario, la divulgación de los manuales y textos elaborados y publicados por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito;

28. *Reitera* la importancia de que se proporcione financiación suficiente, estable y previsible al Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal para que cumpla plenamente sus mandatos, de conformidad con la alta prioridad que se le ha asignado y en consonancia con la demanda cada vez mayor que registran sus servicios, en particular en lo que respecta a la prestación de más asistencia a los países en desarrollo, los países de economía en transición y los que salen de situaciones de conflicto, en la esfera de la prevención del delito y la reforma de la justicia penal;

29. *Acoge con beneplácito* la resolución 18/3, de 24 de abril de 2009, titulada “Mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito”, aprobada por la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en su 18º período de sesiones, celebrado en Viena del 16 al 24 de abril de 2009¹⁸, en que la Comisión aprobó las recomendaciones del grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta sobre el mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y estableció un grupo de trabajo intergubernamental permanente de composición abierta sobre gobernanza y finanzas, cuyo mandato permanecerá en

¹⁶ Resolución 52/86, anexo.

¹⁷ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2008, Suplemento núm. 10 (E/2008/30)*, cap. I, secc. D.

¹⁸ *Ibid.*, 2009, *Suplemento núm. 10 (E/2009/30)*, cap. I, secc. D.

vigor hasta el período de sesiones que celebre la Comisión en el primer semestre de 2011;

30. *Reitera su solicitud* al Secretario General de que proporcione al Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal recursos suficientes para el pleno cumplimiento de sus mandatos, de conformidad con sus altas prioridades, y preste suficiente apoyo a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal;

31. *Recomienda* a la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional que, en el marco del décimo aniversario de la Convención, organice una serie de sesiones de alto nivel durante el quinto período de sesiones de la Conferencia de las Partes a fin de examinar las formas nuevas e incipientes de delincuencia y los medios para mejorar la aplicación de la Convención y sus Protocolos;

32. *Solicita* al Secretario General que en su sexagésimo quinto período de sesiones le presente un informe sobre el cumplimiento de los mandatos del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, en el que también se tengan en cuenta las nuevas cuestiones de política y las posibles respuestas a dichas cuestiones;

33. *Solicita también* al Secretario General que, en el informe a que se hace referencia en el párrafo 32 *supra*, incluya información sobre el estado de las ratificaciones de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos, y de las adhesiones a dichos instrumentos.

*65ª sesión plenaria
18 de diciembre de 2009*